



---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 079-2025-UNAH**

Huanta, 07 de febrero de 2025

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 057-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 07 de febrero de 2025; el Proveído S/N de fecha 07 de febrero de 2025; Informe N° 055-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N° 041-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 07 de febrero de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-UNAH, de fecha 06 de febrero de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-UNAH, de fecha 06 de febrero de 2025; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 48, estatuye: «La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas». Igualmente, el artículo 127 del mismo cuerpo normativo, indica que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en lo atinente a las "Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado", preceptúa:



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 079-2025-UNAH**

Huanta, 07 de febrero de 2025

«82.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

82.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

82.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo».

Que, el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-UNAH, de fecha 06 de febrero de 2025, fija como objetivo establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de la UNAH que requieren de apoyo económico para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación a nivel de pregrado en el marco de lo dispuesto en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-UNAH, de fecha 06 de febrero de 2025, se autorizó el viaje de cinco (5) estudiantes seleccionados del Programa de Movilidad Estudiantil, quienes viajarán a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP)-Brasil, para realizar la estancia académica durante el Ciclo 2025-I, a partir del 14 de febrero de 2025, en el marco del convenio suscrito entre la UNAH y la UNICAMP, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA
1	BRUNO KADAFI CARDENAS MORALES	Ingeniería y Gestión Ambiental
2	BORIS MARLEO QUINTERO RAMOS	Ingeniería y Gestión Ambiental
3	BRENDA ROCIO MONTES MINAYA	Ingeniería en Negocios Agronómicos y Forestales
4	KAREN KARLENIA MANRIQUE YANCCE	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
5	RENEE NACIRA NOARHT VARGAS	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería

Que, mediante Informe N° 041-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, quien solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, otorgamiento de subvención económica para estudiantes que realizarán el Programa de Movilidad Estudiantil a la



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 079-2025-UNAH**

Huanta, 07 de febrero de 2025

Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil, sosteniendo que según el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", establece los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado para el año académico 2025, asimismo, indica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente cuadro:

#### ***Proyección de gastos para subvencionar a graduados y estudiantes de pregrado en el año académico 2025***

N°	Actividad	Responsable	Costo Unitario	Cantidad	Presupuesto Total
1	Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil nacional.	VPA/ Dependencias	8,000.00	13	104,000.00
2	<b>Estancia/pasantía y/o intercambio estudiantil Internacional.</b>	<b>VPA/ Dependencias</b>	<b>16,000.00</b>	<b>8</b>	<b>128,000.00</b>
3	Semilleros de investigación asociado a proyectos de investigación y redacción científica o investigación formativa	VPI/ Dependencias	1,000	10	10,000.00
4	Trabajos de tesis para optar Título Profesional.	VPI/ Dependencias	8,000.00	15	120,000.00
5	Ponencias resultado de investigación en Congresos y similares fuera de la región.	VPI/ Dependencias	500.00	12	6,000.00
6	Publicación de artículos científicos producto de tesis en revistas indizadas de alto impacto.	VPI/ Dependencias	10,000	2	20,000
7	Viajes de estudio y/o prácticas fuera de la región Ayacucho	VPA/ Dependencias	10,000.00	12	120,000.00
8	Participación de discapacitados en actividades académicas ligadas a la inclusión.	VPA/ Dependencias	5,000.00	3	15,000.00
<b>TOTAL S/</b>					<b>419,000.00</b>

Por lo que, requiere la aprobación de la subvención económica para los estudiantes autorizados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-UNAH, de fecha 06 de febrero, los cuales el Programa de Movilidad Estudiantil a la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil, durante el Ciclo 2025-I, a partir del 14 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 055-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cuanto al ámbito presupuestal del proyecto "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", otorga opinión de disponibilidad presupuestal favorable, de acuerdo al artículo 16, Cuadro N° 02-Proyección de gastos para subvencionar a graduados y estudiantes de pregrado en el año académico 2025, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : 2025  
FUENTE FFFO : 1 Recursos Ordinarios/5 Recursos determinados  
MONTO : S/ 419,000.00  
FINALIDAD/META : 0349210 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 079-2025-UNAH**

Huanta, 07 de febrero de 2025

INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE  
PREGRADO

0349211 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE  
INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de febrero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, solicita emitir opinión legal respecto al otorgamiento de subvención económica para estudiantes que realizarán el Programa de Movilidad Estudiantil a la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil, durante el Ciclo 2025-I;

Que, conforme al Informe Legal N° 057-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 07 de febrero de 2025, el abog. David reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, indica que luego de la revisión del expediente, es pertinente otorgar, mediante acto resolutivo, la subvención económica a favor de cinco (5) estudiantes, quienes realizarán el Programa de Movilidad Estudiantil a la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil, durante el Ciclo 2025-I, a partir del 14 de febrero de 2025, por el monto total de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), en el marco del convenio suscrito entre la UNAH y la UNICAMP, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 07 de febrero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de cinco (5) estudiantes para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, quienes realizarán el Programa de Movilidad Estudiantil en la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil, durante el Ciclo 2025-I, a partir del 14 de febrero de 2025, en el marco del convenio suscrito entre la UNAH y la UNICAMP, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
01	CARDENAS MORALES, BRUNO KADAFI	Ingeniería y Gestión Ambiental	2.5.3 1.1 1	S/ 16,000.00
02	QUINTERO RAMOS, BORIS MARLEO	Ingeniería y Gestión Ambiental	2.5.3 1.1 1	S/ 16,000.00
03	MONTES MINAYA, BRENDA ROCIO	Ingeniería en Negocios Agronómicos y Forestales	2.5.3 1.1 1	S/ 16,000.00
04	NOARHT VARGAS, RENEE NACIRA	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería	2.5.3 1.1 1	S/ 16,000.00
05	MANRIQUE YANCCE, KAREN KARLENIA	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería	2.5.3 1.1 1	S/ 16,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 80,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgar la certificación de crédito presupuestal para la subvención económica en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil para el viaje de los cinco (5) estudiantes a la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP)-Brasil, Ciclo 2025-I.



---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 079-2025-UNAH**

Huanta, 07 de febrero de 2025

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, tramitar la ejecución de la subvención económica de los beneficiarios considerados en el acto resolutorio a emitirse, para registrar las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF), así como, el girado a la Unidad de Tesorería, conforme a las normativas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que los estudiantes indicados, a su retorno presenten informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos y rendir cuenta de la subvención recibida de la Estancia Académica en la Universidad Estatal de Campinas - Brasil.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del acto resolutorio que se emita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
E. P. de Ingeniería y Gestión Ambiental  
E. P. de Ingeniería en Negocios Agronómicos y Forestales  
E. P. de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Tesorería  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)